



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: USD\$ 147.000,00

AUMENTO: USD\$ 583.850,00

CAPITAL CON AUMENTO: USD\$ 730.850,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador; hoy, día lunes veinticinco (25) de octubre de dos mil diez; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece el señor **Osmany Francisco Peña Chávez**, a nombre y representación de **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Osmany Francisco Peña Chávez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- La compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012



DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de diciembre del mismo año, se transfirieron participaciones de la compañía. **TRES.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de noviembre del mismo año, la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., aumentó su capital social y reformó los artículos pertinentes de su Estatuto Social. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de abril de dos mil dos, la compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social. **CINCO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinticuatro de octubre de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó su Estatuto Social. **SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., reunida el veinte de octubre del dos mil diez, resolvió aumentar su Capital en

la suma de quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 583.850,00), fijando el Capital Social de la Compañía en la suma de setecientos treinta mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 730.850,00). En este sentido, resolvió también reformar los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA.-**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES

CIA. LTDA.: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 583.850,00), monto que corresponde a utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2009; con la emisión de quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta (583.850) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. **DOS.-** Fijar el Capital en la suma de setecientos treinta mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 730.850,00). El aumento es suscrito por los socios en proporción a su participación en el capital de la compañía; no obstante, se realizan unos pequeños ajustes por redondeo matemático, con el fin de que las nuevas participaciones sean suscritas por su valor nominal, sobre lo cual los socios manifestaron estar de acuerdo, por lo que el



NOTARIA
PRIMERA

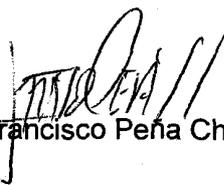


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



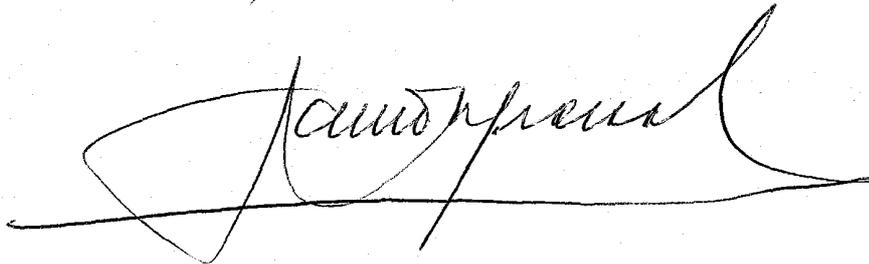
la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, inscrita en la Corte Nacional de Justicia, bajo el número de Matrícula trescientos ocho guión DP). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Osmany Francisco Peña Chávez

C.C. No. 170800849-3







Quito, 31 de Octubre del 2008

Señor Ingeniero
OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión realizada el día de hoy treinta y uno de octubre del 2008, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 26 de Julio de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 17 de marzo de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Valeria Peña
Econ. Valeria Peña Chávez
Presidenta de la Junta General

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL
YO FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 25 copias útil(es)
Quito a 25 Oct. 2008
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

En Quito, a los 31 días del mes de Octubre del 2008, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170800849-3, y con domicilio ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal esquina, en la ciudad de Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12504 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 10 NOV. 2008

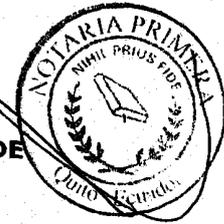
Osmany Peña
ING. OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ



REGISTRO MERCANTIL
Raúl Gaybor Seca
Dr. Raúl Gaybor Seca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0020005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre del 2010, se reúnen los socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N35-09 y Avenida Portugal, edificio Millenium Plaza, quinto piso. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Francisco Peña Chávez	126.926	\$ 126.926,00	86,3442%
Manuel Peña Unda	17.842	\$ 17.842,00	12,1374%
Valeria Peña Chávez	2.232	\$ 2.232,00	1,5184%
TOTAL	147.000	\$ 147.000,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Valeria Alejandra Peña Chávez y, como Secretario, su Gerente General, el señor Osmany Francisco Peña Chávez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la Presidenta, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

El orden del día es considerado por los Socios, los mismos que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, la Presidenta dispone se trate el único punto del orden del día:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

Toma la palabra el señor Osmany Francisco Peña Chávez, quien manifiesta a los Socios la necesidad de capitalizar parte de las utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2009, a prorrata de su participación en la Compañía, por un valor total de US\$ 583.850,00 (quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta; reinversión que será destinada a la adquisición de activos productivos.

Precisa que el aumento de capital se canalizará a través de la figura denominada Capitalización de Utilidades, valor que se registra en la cuenta denominada "Utilidades Años Anteriores".

Analizada la propuesta planteada, los Socios la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de US\$ 583.850,00 (quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante la utilización de la cuenta antes indicada, fijando el Capital en la suma de US\$ 730.850,00 (setecientos treinta mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

Aprobar la emisión de 583.850 (quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en el 100% de su valor.

El aumento es suscrito por los socios en proporción a su participación en el capital de la compañía; no obstante, se realizan unos pequeños ajustes por redondeo matemático, con el fin de que las nuevas participaciones sean suscritas por su valor nominal, sobre lo cual los socios están de acuerdo, por lo que el aumento de capital se realiza conforme consta en el cuadro distributivo que se detalla a continuación:

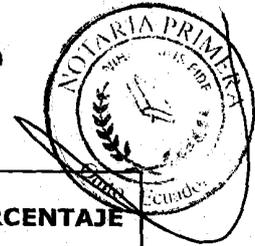
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL							
SOCIO	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL		
	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Francisco Peña Chávez	126.926	\$ 126.926,00	504.121	\$ 504.121,00	631.047	\$ 631.047,00	86,3442%
Manuel Peña Unda	17.842	\$ 17.842,00	70.864	\$ 70.864,00	88.706	\$ 88.706,00	12,1374%
Valeria Peña Chávez	2.232	\$ 2.232,00	8.865	\$ 8.865,00	11.097	\$ 11.097,00	1,5184%
Total	147.000	\$ 147.000,00	583.850	\$ 583.850,00	730.850	\$ 730.850,00	100%

2. Reformar el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía y el Capítulo Quinto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 730.850,00), dividido en SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (730.850) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una; y, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Cada certificado podrá contener una o más participaciones, con el carácter de no negociables, las que estarán numeradas del uno al setecientos treinta mil ochocientos cincuenta inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

"CAPITULO QUINTO.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 730.850,00), que está suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera:

0000006

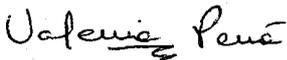


NOMBRE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Francisco Peña Chávez	631.047	\$ 631.047,00	86,3442%
Manuel Peña Unda	88.706	\$ 88.706,00	12,1374%
Valeria Peña Chávez	11.097	\$ 11.097,00	1,5184%
TOTAL	730.850	\$ 730.850,00	100%

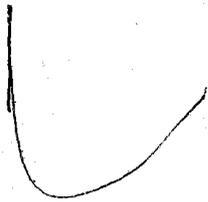
3. Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital y lo inscriba en el Registro Mercantil.

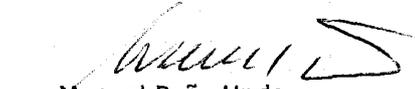
A las 10:00 horas y agotado el orden del día, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 10:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Valeria Alejandra Peña Chavez
**Presidente de la Junta
Socia**


Osmany Francisco Peña Chávez
**Gerente General
Secretario de la Junta
Socio**




Manuel Peña Unda
Socio

EQUATORIANA***** E433314222
 CASADO NORA IVONNE OROZCO CISNEROS
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 MANUEL IGNACIO PEÑA
 TANIA ELIZABETH CHAVEZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2226704
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1708008493
 PERA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/BONAZAR
 27 ABRIL 1970
 009- 0086 06492 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONAZAR BLANCO 1970

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ útil(es)
 Quito, 25 OCT. 2010
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

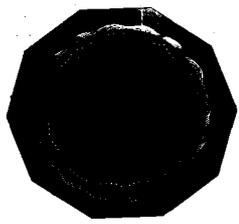
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 014-0284 NÚMERO
 1708008493 CÉDULA
 PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 Compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.; y,
 en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
 debidamente sellada y firmada en Quito veinticinco de Octubre de dos
 mil diez.-



NOTARIA PRIMERA
 QUITO ECUADOR
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, 000007

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004930, dictada por el Superintendente de Compañías, el 16 de Noviembre de 2010; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 25 de Octubre de 2010.-

Quito, 23 de Noviembre de 2010.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RA~

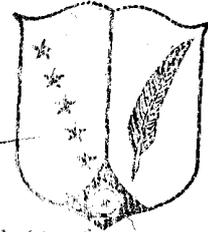


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004930 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 16 de noviembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital de USD \$147.000,00 a USD \$730.850,00; y, la reforma de estatutos de RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 26 de julio de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil diez.-

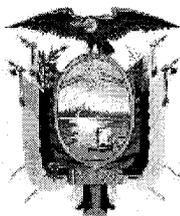
Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

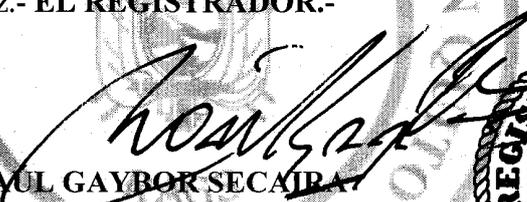


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 16 de noviembre del 2.010, bajo el número **4238**, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 628 del Registro Mercantil de diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 990 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA. "**, otorgada el 25 de octubre del 2.010, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2323.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **44610.-** Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-